

Cuarto. - Facultar al Señor Alcalde Don José María Ferrer Peradés para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del contrato y en especial la escritura pública del mismo.

A propuesta de la Comisión de Hacienda se acuerda:

Solicitud de préstamo al Banco de Crédito Local de España.

Salicitar del Banco de Crédito Local de España un préstamo de cuarenta millones de pesetas, destinadas a financiar en parte la ejecución del proyecto general de colectores de la población.

y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las veinticuatro horas, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que Certifico.

9.

[Handwritten signatures and names: Juan Flo, Juan Vidal Daga, Manuel Balboa Moredero, Fernando Jiménez Romeo, Isidro Mari Orús, Pedro Badia Triesta, Antonio Barba Sanabera, José Elias Andreu, José Torre]

En Cornellá, siendo las veintidós horas del día trece de Mayo de mil novecientos setenta y uno, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores Tenientes de Alcalde, Don Juan Vidal Daga, Don Pascual Pascual Bundo, Don José Ordax Ros, Don Manuel Balboa Moredero, Don Fernando Jiménez Romeo y los Señores Concejales Don Isidro Mari Orús, Don Juan Flo Tutiusaus, Don Pedro Badia Triesta, Don Antonio Barba Sanabera, Don José Elias Andreu, Don José Torre-

blanca Fandos, y Don Esteban Gadea Garrido, el Señor Interventor Municipal Don Juan Antonio Blanch Ibarra y el Secretario de la Corporación Don José María Ruiz Martín, habiendo excusado su asistencia Don Amador Castillo Trujillo, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José María Ferrer Penadés.

Por Secretaría dióse lectura del borrador del Acta de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad.

Visto el Acta de apertura de pliegos celebrada el día catorce de Abril último, para el concurso convocado por este Ayuntamiento para la mecanización del Padrón Municipal de Habitantes, no habiéndose presentado reclamación alguna y, atendido que del Dictamen emitido por el Señor Teniente de Alcalde de Coordinación y Programación, resulta que de las tres proposiciones presentadas al Concurso resulta más ventajosa la suscrita por MUNIPRESA, y a tenor de lo dispuesto en los artículos cuarenta y concordantes del Reglamento de Contratación de nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, se acuerda adjudicar definitivamente el concurso a favor de la citada Empresa, la cual realizará los trabajos sujetándose estrictamente al Pliego de Condiciones, por el precio de nueve pesetas con cincuenta centimos por habitante, y a la que se requerirá para constituir la fianza definitiva, verifique el pago de los gastos de licitación y formalice la oportuna escritura pública, quedando autorizado el Señor Alcalde Don José María Ferrer Pe-

Adjudicar concurso
mecanización
Padrón de Habitantes.

madés para la firma de la misma.

Batificar acuer-
do Permanente
Pista Alameda

A los efectos prevenidos en la Ordenación Municipal vigente, se ratifica el siguiente acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en fecha veinte de abril último relativo a la adjudicación de la subasta convocada para la construcción de una pista polideportiva, vestuarios y parque infantil en Alameda:

" Vista el Acta de subasta celebrada el día ocho de los corrientes para la adjudicación de las obras de construcción de una pista polideportiva, vestuarios y parque infantil en Alameda, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se acuerda declarar firme y válida la misma a favor de D. José Masip, por el precio de un millón noventa mil pesetas, al que se requerirá para que constituya la fianza definitiva, verifique el pago de los gastos de licitación y formalice el oportuno contrato, según dispone el artículo cuarenta y seis del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales".

Por unanimidad se acuerda:

Cambio clasifi-
cación Secre-
taria y grados
retributivos Se-
cretaría, Inter-
vención y De-
positaria.

Aprobar la Moción presentada por la Alcaldía Presidencia, de solicitar de la Dirección General de Administración Local, al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y siete del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, previo informe del Excmo. Sr. Gobernador Civil el cambio de clasificación de la Secretaría Municipal que pasaría a la clase tercera, con el grado retributivo veintidos, siendo correlativamente li

pados los grados retributivos de la Intervención y Depositaria de rentas y veinte respectivamente, por estimar que las circunstancias que aconsejan dicho cambio quedan suficientemente determinadas por el incremento que en todos órdenes ha experimentado este Municipio.

Subvención Federación Catalana de Fútbol.

Quedan enterados de la comunicación recibida de la Federación Catalana de Fútbol, concediendo una subvención a fondo perdido de dos millones de pesetas, haciéndose constar el agradecimiento de la Corporación por la concesión de esta valiosa ayuda.

Adquisición fincas para ampliación Mercado Centro.

Por la Presidencia se da cuenta que como resultado de las gestiones realizadas con Doña Magdalena Gilbert Jansana, propietaria de tres fincas ubicadas en la zona donde ha de situarse la ampliación del Mercado del Centro, se ha llegado a un acuerdo para la adquisición de las referidas tres fincas y, en consecuencia, visto el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos tres de la Ley de Régimen Local:—

Primero. — Que siendo de competencia municipal la adquisición de inmuebles a título oneroso, según dispone el artículo once del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, y habiéndose emitido el oportuno informe pericial del Arquitecto Municipal, del que se desprende la conveniencia de adquisición de las fincas que a continuación se dirán,

destinados a la ampliación del Mercado del Centro, se proceda a la adquisición de los siguientes inmuebles por el precio que se señala:

* A) Casa situada en el mismo pueblo de Cornellá de Hlobregat, con frente a la calle de la Iglesia, denominada actualmente de Menendez y Pelayo, señalada con el número uno, antes el noventa y cinco, no constando su medida superficial. Lindante al frente con dicha calle, a la espalda con Doña Dolores Miró Gibert, a la derecha entrando con la calle de Pi y Maragall, antes del Meson y a la izquierda con la casa que a continuación se describe, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Felip de Hlobregat, hoy de Hospitalet, al tomo ochocientos ochenta y ocho del archivo, libro treinta y tres de Cornellá, folio ciento veintinueve, finca mil treinta y ocho. Inscripción segunda.

* B) Casa situada en el mismo pueblo de Cornellá de Hlobregat, calle de la Iglesia, denominada hoy de Menendez y Pelayo, señalada con el número tres, antes noventa y tres, no constando su medida superficial, lindante al frente con dicha calle, a la espalda con Don Miguel Dagaí Juvé, a la derecha entrando con la casa anteriormente descrita y a la izquierda con la casa número cinco de la propia calle. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Felip de Hlobregat, hoy Hospitalet, al tomo ochocientos ochenta y ocho del archivo, libro treinta y tres de Cornellá, finca mil treinta y siete, inscripción segunda.

* C) Casa sita en el mismo pueblo

de Cornellá de Hobbregat, calle Menendez Pelayo, llamada antes de Balmes, y más antes de la Iglesia y del Mesón, señalada con el número cinco, antes el treinta y ocho, compuesta de bajos y un piso con patio, comprendiendo todo cuatro metros ochenta y cinco centímetros de ancho por dieinueve metros cuarenta y dos centímetros de largo, poco más o menos, equivalentes a noventa y cuatro con dieciocho metros cuadrados. Lindante al frente Norte con la expresada calle, a la derecha entrando, Oeste, con la casa número tres de la propia calle, antes descrita, antes José Gelabert Fatjó, a la izquierda Este con finca del Ayuntamiento de Cornellá, y a la espalda Sur con el propio Ayuntamiento, antes Casa de D. Antonio Pi. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Hobbregat, hoy de Hospitalet al tomo quinientos noventa y tres del archivo, folio ciento cincuenta y tres, finca setecientas veintidos Inscripción quinta.

Segundo. - Según las mediciones practicadas por el Señor Arquitecto Municipal y el informe emitido al efecto, la superficie conjunta de las tres fincas es de cuatrocientos una con sesenta metros cuadrados, equivalentes a diez mil seiscientos treinta palmos cuadrados, que al precio de ciento cincuenta pesetas el palmo cuadrado da un importe total de un millón quinientos noventa y cuatro mil quinientas pesetas.

Tercero. - La adquisición de las fincas se efectuara libre de toda carga o gravamen, respondiendo el vendedor de evicción y saneamiento con arreglo a derecho y es concertada directamente de conformi-

dad al apartado segundo del artículo cuarenta y uno del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en concordancia con el artículo trescientos once de la Ley de Régimen Local, por existir un solo poseedor de las fincas necesarias para la ampliación del Mercado del Centro.

Cuarto. - Facultar al Señor Alcalde Don José María Ferrer Penadés para la firma de la correspondiente escritura pública y cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de estos acuerdos.

Adquirir terrenos a INURSA para atención de necesidades culturales.

Vistos los Dictámenes de las Comisiones de Gobernación y Hacienda, por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos tres de la Ley de Régimen Local, se acuerda lo siguiente:

Primero. - Siendo de competencia municipal la adquisición de bienes a título oneroso, según dispone el artículo once del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y precisándose la adquisición de un terreno destinado a necesidades culturales del Barrio de San Ildefonso, y habiéndose emitido el oportuno informe pericial del que se desprende la conveniencia de adquisición de la finca que a continuación se describe, se acuerda por unanimidad adquirir la misma, propiedad de INURSA al precio de treinta y cinco pesetas por metro cuadrado. La finca que se adquiere es la siguiente:

Pieza de tierra sita en el término

de Cornellá, de una superficie de siete mil setecientos cuarenta y dos metros cuadrados, equivalentes a doscientos cuatro mil novecientos quince palmas cuadradas. Linda al Norte con resto de la finca matriz, Sur con Don Juan Arís Borrás y resto de finca matriz, Este Ayuntamiento y Oeste con Don Juan Arís Borrás y resto de finca matriz, se segregó de la finca de mayor cabida propiedad de INURSA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Felip de Hobergat, hoy Hospitalet, al tomo setecientos sesenta y nueve libro veintiocho, folio ciento veintinueve, finca seiscientos sesenta y cuatro, inscripción decima.

Segundo. - El precio total de la finca que se adquiere es el de siete millones ciento setenta y dos mil treinta y tres pesetas resultante de calcular los doscientos cuatro mil novecientos quince palmas cuadradas al precio de treinta y cinco pesetas el palmo cuadrado. El precio será satisfecho según se determina en el Dictamen de Intendencia de la siguiente forma:

Un tercio a la firma de la escritura.

Un tercio durante el mes de Enero de mil novecientos setenta y dos, y

El tercio restante en Enero de mil novecientos setenta y tres, con cargo a los presupuestos ordinarios vigente, y de los años mil novecientos setenta y dos y mil novecientos setenta y tres, reconociéndose los oportunos créditos en los mismos.

La finca se adquiere libre de arrendatarios, poseedores o cualquier carga o gravamen, respondiendo el vendedor de enrión y saneamiento con

arreglo a derecho

Tercero.- La adquisición de la finca es concertada directamente, de conformidad al apartado segundo del artículo noventa y uno del Reglamento de Contratación, en concordancia con el artículo trescientos once de la Ley de Régimen Local, por haber un solo proponente de la misma, al estar destinada la finca a los fines que se pretende, calificada como zona de equipamiento en el Plan Parcial de San Ildefonso, aprobado por la Comisión de Urbanismo.

Cuarto.- Facultar al Señor Alcalde Presidente, Don José María Ferrer Penadés para la firma de la correspondiente escritura pública y cuantos documentos sean necesarios, para la efectividad de estos acuerdos.

Visto el Dictamen de la Comisión de Gobernación, se acuerda:

Primero.- Proceder a la contratación por medio de subasta de las obras de reforma del Mercado Marsans, por el tipo de docientas ochenta y ocho mil ochocientas noventa y ocho pesetas, aprobándose al efecto el correspondiente proyecto técnico.

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones facultativas y económicas que regirán la licitación, facultándose al Señor Alcalde Don José María Ferrer Penadés para suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del contrato, así como la oportuna escritura pública.

Tercero.- Que el pago de dicho gasto se aplicará con cargo a la partida 6, 1102 del vigente

Sacará subasta
obras reforma
del Mercado Marsans

Adquirir finca
a D. Juan Arus
para atenciones
culturales.

Presupuesto de gastos.

Vistas los Dictámenes de las Comisiones Municipales de Gobernación y Hacienda, por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos tres de la Ley de Régimen Local, se acuerda lo siguiente:

Primero. - Que precisando la adquisición de un terreno destinado a necesidades culturales del Barrio de San Ildefonso, y habiéndose emitido el oportuno informe pericial del que se desprende la conveniencia de adquisición de la finca que a continuación se describe, se acuerda por unanimidad adquirir la misma, propiedad de D. Juan Arus Borrás al precio de treinta y cinco pesetas palmo cuadrado. La finca que se adquiere es la siguiente:

Porción de tierra viña, hoy campo de cabida media moyada, equivalente a dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho con veintinueve metros cuadrados equivalente a su vez a sesenta y cuatro mil ochocientos palmos cuadrados. Lindante al Norte y Oriente con Don Félix Dumenjo, hoy INURSA, y al mediodía y Poniente con Don Francisco Vendrell, hoy INURSA también. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, hoy Hospitalet, al tomo cuatrocientos cuarenta y ocho, libro dieciséis de Cornellá, folio veinte treinta y tres, finca seiscientos diez, inscripción sexta.

Segundo. - El precio total de la finca que se adquiere es el de dos millones doscientos sesenta y ocho mil diez pesetas, resultante de calcular los sesenta y cuatro mil ochocientos palmos cuadrados al pre-

rio de treinta y cinco pesetas el palmo cuadrado. El precio será satisfecho según se determina en el Dictamen de Intervención, de la siguiente forma:

Un tercio a la firma de la escritura

Un tercio durante el mes de Enero de mil novecientos setenta y dos y

El tercio restante en Enero de mil novecientos setenta y tres. Con cargo a los presupuestos Ordinarios vigente y de los años mil novecientos setenta y dos y mil novecientos setenta y tres, reconocándose los oportunos créditos en los mismos.

La finca se adquiere libre de arrendatarias, poseedores o cualquier carga o gravámenes, respondiendo el vendedor de evicción y saneamiento con arreglo a derecho.

Terero. - La adquisición de la finca es concertada directamente, de conformidad al apartado segundo del artículo cuarenta y uno del Reglamento de Contratación, en concordancia con el artículo trescientos once de la Ley de Régimen Local, por haber un solo poseedor de la misma, al estar destinada la finca a los fines que se pretende, calificada como zona de equipamiento en el Plan Parcial de San Ildefonso, aprobado por la Comisión de Urbanismo.

Cuarto. - Facultar al Señor Alcalde Presidente, Don José María Ferrer Penadés para la firma de la correspondiente escritura pública y cuantos documentos sean necesarios, para la efectividad de estos acuerdos.

A propuesta de la Comisión de Hacienda,

Contribuciones especiales proyecto colectoras.

se acuerda imponer Contribuciones Especiales por las obras del proyecto general de Colectoras. El importe de las Contribuciones Especiales a imponer se cifra en un treinta y tres con treinta y tres por ciento sobre el coste total de las obras que será calculado independientemente en cada sector de Colector, considerándose fincas beneficiarias la totalidad de las comprendidas en el padrón por aplicación del nuevo régimen sobre la Contribución Urbana, tomando como base de reparto el valor catastral asignado en el padrón resultante de la aplicación del nuevo régimen sobre la Contribución Urbana.

Aprobar inicialmente modificación ordenación manzana presentado por los Sres. Uopis Gaita y García Gimeno.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo, se acuerda:

Primero. - Aprobar inicialmente el proyecto de modificación de la Ordenación de manzana limitada por las calles Miranda, Avda. Vicente Martorell, Avda. San Ildefonso y calle en proyecto, formulado por los Señores D. José Uopis Gaita y D. Ramón García Gimeno.

Segundo. - Que sea expuesto dicho proyecto al público por el plazo de un mes, a los efectos prevenidos en el artículo treinta y dos de la vigente Ley de doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

Se acuerda:

Que visto el acuerdo de modificación sectorial del Plan Parcial de San Ildefonso, en terrenos comprendidos entre la Avda. de la Línea Eléctrica, calle Moisés Andreu y Zona Escolar (Núcleo I) redactado por el Señor Arquitecto Municipal, y a propuesta de la Comisión de Obras y Urbanismo, sea el mismo aprobado en principio y sometido a la exposición pública reglamentaria.

Aprobar en principio modificación Plan Parcial S. Ildefonso.

Aprobación pro-
visional urbanización Avda.
San Ildefonso.

Que visto el expediente de aprobación del proyecto formulado por el Ingeniero Industrial Municipal para las nuevas alineaciones así como la urbanización de conformidad a las mismas, de la Avda San Ildefonso, según acuerdo inicial del catorce de Enero último, y atendido que ha estado el mismo expuesto al público durante el plazo de un mes, según Edicto inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha once de Febrero último, número treinta y seis, durante cuyo plazo no ha sido presentada ninguna reclamación, sea aprobado provisionalmente el referido proyecto a tenor con lo dispuesto en el artículo treinta y dos de la vigente Ley del Suelo y remitido el mismo para su aprobación a la Comisión de Urbanismo.

Aprobación pro-
visional saneamiento y pavimentación
calle La Miranda

Que visto el expediente de aprobación del proyecto formulado por el Ingeniero Industrial Municipal para las nuevas alineaciones así como el saneamiento y pavimentado de conformidad a las mismas, de la calle de La Miranda, según acuerdo inicial del catorce de Enero último, y atendido que ha estado el mismo expuesto al público durante el plazo de un mes, según Edicto inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha once de Febrero siguiente, número treinta y seis, durante cuyo plazo no ha sido presentada ninguna reclamación, sea aprobado provisionalmente el referido proyecto, a tenor con lo dispuesto en el artículo treinta y dos de la vigente Ley del Suelo y remitido para su aprobación a la Comisión de Urbanismo.

Que visto el expediente de aprobación del proyecto formulado por el Ingeniero Industrial Muni-

Aprobación provisional saneamiento y pavimentado de la Avda del Parque

principal para las nuevas alineaciones así como el saneamiento y pavimentado de conformidad a las mismas, de la Avda. del Parque, según acuerdo inicial del catarce de Enero último, y atendido que ha estado el mismo expuesto al público durante el plazo de un mes, según Edicto inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha once de Febrero siguiente, número treinta y seis, durante cuyo plazo no ha sido presentada ninguna reclamación, sea aprobado provisionalmente el referido proyecto a tener de lo dispuesto en el artículo treinta y dos de la vigente ley del Suelo, y remitido el mismo para su aprobación a la Comisión de Urbanismo.

Aprobación provisional Plan Parcial reforma interior sectores Padro y Gabarra.

Que visto el expediente de aprobación del proyecto formulado por el Arquitecto Municipal para la reforma interior del Plan Parcial de los sectores Padro y Gabarra, limitado por Renge y término de San Juan Despi, término municipal de Eslugas de Hobergat y sector limitado en el Plan Parcial de San Ildefonso, según acuerdo inicial de fecha doce de Junio de mil novecientos setenta, y atendido que ha estado el mismo expuesto al público durante el plazo de un mes, según Edicto inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha cinco de Agosto siguiente, número ciento ochenta y seis, durante cuyo plazo han sido presentados los escritos formulados por Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares, Fergat S.A., Creas Española S.A., Pirelli S.A., General Cable Corporation, S.A.E., Elsa, Sdad. Gral. de Aguas de Barcelona y Siemens, Industria Eléctrica S.A., que han sido debidamente informados por el Arquitecto Municipal, sea aprobado provisionalmente el referido proyecto, a tener con lo

dispuesto en el artículo treinta y dos de la vigente ley del Suelo y remitido el mismo para su aprobación a la Comisión de Urbanismo.

Dejar sobre la mesa asunto ordenación zona centro.

Por la Presidencia se estima que no habiendo sido todavía suficientemente estudiado por los miembros de la Corporación la propuesta de ordenación de la Zona Centro, que figura en el Orden del Día, quede este asunto aplazado para una sesión ulterior, siendo la sugerencia de la Presidencia de la conformidad de todos los asistentes.

y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las veinticuatro horas, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que certifico.

9.
~~Manuel~~
~~Juan Vidal Daga~~
~~Manuel Dalboa~~
~~Don Fernando Jimenez Romeo~~
~~Don Isidro Mero Orús~~
~~Don Juan Flo~~

En Cornellá, siendo las veinticuatro horas del día trece de Mayo de mil novecientos veintenta y uno, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores tenientes de Alcalde Don Juan Vidal Daga, Don Pasual Pasual Bundo, Don José Ordaz Ros, Don Manuel Dalboa Monedero y Don Fernando Jimenez Romeo y los Señores Concejales Don Isidro Mero Orús, Don Juan Flo